



**I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE  
SECRETARIA MUNICIPAL**

**CHIGUAYANTE**, noviembre 18 de 2015

**ACUERDO N° 222 - 40 - 2015**

**MAT.:** Acuerdo del Concejo Municipal.

Señor Alcalde (S):

El Concejo Municipal de Chiguayante, en su Sesión Ordinaria de fecha 18 de Noviembre de 2015, adoptó, tomando en cuenta la Declaración de Ciudadanos de Chiguayante y Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Chiguayante y su Futuro, referente a que el Servicio Nacional de Menores (SENAME) ha asignado como posible lugar de traslado y residencia transitoria del Centro CTD Nuevo Amanecer de Concepción a las dependencias del Hogar María Goretti de Chiguayante, el siguiente acuerdo:

Rechazamos la instalación de cualquier Centro del SENAME en nuestra Comuna y que atente contra la seguridad de los vecinos y su entorno.

Asimismo manifestamos nuestra condena, que un grupo de niñas del Hogar María Goretti de Chiguayante sea sacada y trasladada, arbitrariamente, a otro lugar, provocándoles un profundo menoscabo en su estabilidad emocional, puesto que el trabajo que se ha hecho con ellas, como comunidad, tanto en lo educacional como religioso, ha sido para insertarlas en la comunidad toda, y todo esto por un proyecto de urgencia que tiene el Servicio Nacional de Menores.

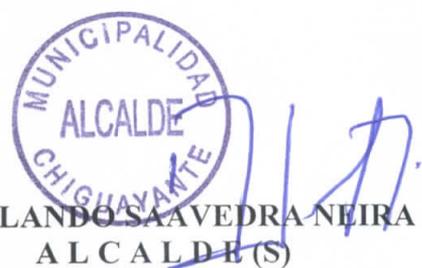
El presente acuerdo fue adoptado con el voto favorable del Presidente Subrogante del Concejo, Concejal Sr. Juan Eduardo Quilodrán Rojas, y de los Concejales presentes, Sra. Paulette Geraldine Pierart Roa; Sr. José Eduardo Vilches Vilches; Sr. Carlos Benedetti Reiman y Sr. Mario Osbén Méndez.

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines.

Le saluda atentamente,

  
**LISANDRO TAPIA SANDOVAL**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

Cúmplase:

  
**ROLANDO SAAVEDRA NEIRA**  
**ALCALDE (S)**

**DISTRIBUCION**

- Sr. Alcalde (S) de la Comuna
- Sres. Concejales de la Comuna
- Direcciones Municipales
- Archivo ✓